

«Exposición del Colegio de Médicos de Barcelona.»

Es una paráfrasis de la anterior en muchos de sus párrafos (1). Empieza como el de Madrid expresando sorpresa por lo de la Colegiación (2), cuando lo extraño resulta al considerar que el Colegio de Barcelona es partidario de la Colegiación forzosa, en el supuesto de que ellos lo hubiesen arreglado (3).

En los apartados 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> enumera las ventajas reportadas por la Colegiación, y se alaba de haber prestado con ella grandes servicios á la clase, al Estado, á la Administración de Justicia y haber logrado *superavit* en la contribución industrial, debido esto último sin duda á que antes habría muchísimos que nada pagaban (4).

Sigue un largo párrafo para demostrar que el Ministro anduvo de ligero al no atinar que habiendo en Barcelona una Asociación titulada Colegio de Médicos no podía crearse el Colegio oficial y provincial que establecen los Estatutos, pues les copiaba el título. Verdad es que tal ligereza del Sr. Ministro se corrige accediendo á lo que propone el Colegio de Barcelona en el siguiente párrafo:

“Esta Junta sólo podría explicarse satisfactoriamente la Colegiación forzosa si se respetaran los actuales Colegios, aun cuando los mismos tuvieran que amoldarse á nuevos Estatutos. No confiarles la organización de la Colegiación forzosa es un desaire inoportuno é injusto, y un error que, á pesar de nuestros buenos deseos, ha de dificultar el planteamiento de dicha Colegiación,» (5).

¿Creen los Médicos del Colegio de Barcelona que servían ellos mejor á la clase, no acordándose de los Médicos que ejercen en los otros pueblos de la provincia, que no el Ministro que quiere que todos tengamos los mismos lazos de confraternidad y gocemos todos de iguales derechos y cumplamos idénticos deberes? (6).

¿Se creó el Colegio de Barcelona para que los médicos de la capital que no pertenecen á alguna de las tres ó cuatro academias de medicina que allí funcionan, pudiesen poner un título más en las esquelas mortuorias ó en los proyectos y anuncios de productos farmacéuticos? (7). ¿Fué tal vez creado el Colegio de Barcelona para buscar la convivencia con los farmacéuticos, asociación que por lo expuesto á immoralidades, priva los Estatutos aprobados por R. D. del 12 Abril? (8)

Y si se creó, como debemos reconocer por los actos que tiene realizados, para dignificar á la clase y amparar á todos (9), no ha de rehusar el convertirse en Colegio provincial, ya que con ello tendrá motivo de desplegar sus actividades, amparando á los médicos rurales elevándolos á la categoría de miembros de una gran corporación (10).

Con la Colegiación no se viola ninguna ley (11), sólo se ponen cortapisas á la impudicia.

La libertad que tanto invocan los médicos de Madrid y Barcelona no se coarta: el agrupar los diversos miembros de una colectividad, necesariamente implica determinadas reglas para lo-